

Martes 16 de enero de 2018  
**Circular VRA-1-2018**

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimadas señoras y señores:


En concordancia con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021, la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos, la Estrategia Nacional 2016-2021 para la sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables, las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el período 2016-2020 específicamente el *Eje 7. Gestión Universitaria*, política *7.4 Compromiso con la sostenibilidad ambiental*, y considerando la problemática ambiental ocasionada por el empleo de este tipo de materiales, la Vicerrectoría de Administración requiere que la Comunidad Universitaria elimine la adquisición y el uso de los plásticos derivados de petróleo, específicamente aquellos de un solo uso como los siguientes:

- Pajillas y removedores
- Bolsas de empaque para comida, utensilios, frutas y tipo T-Shirt (manigueta)
- Vajilla desechable sean platos, cucharas, tenedores, cubiertos y vasos
- Contenedores de alimentos como cápsulas y envases de alimentos para llevar
- Envases de batidos
- Plástico adhesivo para alimentos

En este sentido, se recomienda la sustitución de los artículos antes mencionados por materiales alternativos renovables, compostables o reusables.

El alcance de esta directriz es para todas las actividades propias del quehacer universitario, dentro o fuera de sus instalaciones.

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro  
Vicerrector



VICERRECTORÍA  
ADMINISTRACIÓN

VRA-UGA-003-2018

Copia: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director, Consejo Universitario  
Dr. Henning Jensen Pennington, Rector